

*eLeVe*

## **Contrato a tiempo parcial. Horas extras.**



Un comerciante contrata a una empleada para que trabaje de jueves a martes 4 horas por día, de 8 a 12 del mediodía, ¿en este caso no correspondería franco por el día sábado ya que no trabaja después de las 13 hora y sólo por el día domingo? ¿El domingo no se paga doble porque no estaría excediendo su jornada normal?

Es un contrato a tiempo parcial de medio día (medio sueldo básico más adicionales). En el caso de contrato a tiempo parcial no corresponden horas extras y tiene su 35 horas corridas de descanso del martes al miércoles todo el día.